BOLÍVAR, 8 de Octubre de 1990.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXPTE.Nº 2128/90

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 739/90

ARTICULO 1°; Apruébase la tarifa de taxímetros para la Ciudad de Bolívar, para su aplicación a partir del 1° de Setiembre de 1990, según lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2°: La tarifa deberá ser impresa por el D.E. Municipal, y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo.-

ARTICULO 3° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.•

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 5 días del mes de Octubre de 1990.-

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.) SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.»

INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADAS
Nº 2052 FOLIO 106
BOLIVAR 9/10 DE 1990

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

BOLÍVAR